



La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

Redacción y Administración

Glorieta de Galán y Castillo, 5.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Anuncios a precios convencionales.

Año XI

Teruel 19 Mayo de 1923

Núm. 534

ETERNA COMEDIA

La catástrofe sufrida en nuestro ejército de Melilla que todos lamentamos, que tanto nos entristeció, no sólo por la pérdida de tanto hermano nuestro, que tras grandes sufrimientos dieron a la patria su vida, sino por el convencimiento que tenemos de la inutilidad de tanto sacrificio, el llegar el momento de las responsabilidades y ver que todos chillan, que todos quieren hablar, para decir cuatro vulgaridades y echar la culpa a todo menos a lo que se debe, siendo así que todos ellos saben que en España no ocurren todos los meses esos cataclismos porque los moros solamente existen en Africa, porque si procurásemos los españoles proporcionar esas hecatombes en los ministerios donde existe desorganización, hace tiempo que el nombre de nuestra patria, por el que laboramos la más humilde y resignada de las profesiones, aunque es la que a todas las demás da luz y vida, hubiera desaparecido del mapa; porque los gobiernos sean de la política que fueren, no se ocupan de poner remedio a los males, más que cuando la enfermedad está en trance apurado; y entonces dada la precipitación con que hay que proceder, calma la situación a fuerza de paliativos que sólo sirven para retrasar el momento fatal.

Miremos lo que nos ocurre a los Maestros; los muchos años que llevamos pidiendo se ocupen de nosotros los gobiernos y nos hagan justicia; en vez de atendernos se nos deja en el mayor de los abandonos; huérfanos de protec-

ción, ni siquiera se cumplen las leyes que regulan el ejercicio; y que nadie se queje, porque si tal hacemos antes de sucumbir, se echa sobre nosotros todo el rigor de la coacción. ...; porque el caso es no dejarnos resollar y que muramos languideciendo. Si en un país donde esto ocurre y donde además del abandono en que se tiene a una clase tan humilde y útil para su resurgimiento se le hace responsable de una falta que no cometió, en un país así, tiene que venir la hecatombe por necesidad, si continua no haciendo cumplir la ley de enseñanza obligatoria y admite escuelas no desempeñadas por maestros nacionales y no se hace que los que se dediquen a este sacerdocio, se atengan en un todo al cumplimiento de la ley vigente.

Y mientras a los Maestros se desprecie; mientras vayan al cesto de los papeles sus razonadas, numerosas y justas peticiones y se siga representando la comedia de hablar queriendo exigir responsabilidades (¿A quién?) irán muriendo, por culpa de unos, millares de hermanos nuestros en los campos africanos; y por culpa, tal vez de los mismos, mueren en la desesperación dignos profesionales que se ven obligados a torcer su camino para poder vivir; y mueren también sin cultivar muchas inteligencias que servirían de orgullo al pueblo en que nacieran.

Desgraciado país que ni aún el martirio de tanto y tanto hombre, le hace desterrar de sus procedimientos el incumplimiento de la ley de enseñanza base de su prosperidad y fundamento de su regeneración.

Repis.

LO QUE NO SE NOS DA

A los maestros nos pasa lo que a los niños mimados y llorones: cualquier chuchería, una golosina, les ahuyenta su malhumor y desaparece la causa de su llanto, aun cuando sea justificada.

A nosotros nos vejan, nos aíslan, nos hacen pasar por las horcas caudinas del menosprecio y de la indiferencia, pero en cuanto oyen nuestros lamentos, tenemos al canto la chuchería que por ensalmo nos pone más contentos que chico con alpargatas nuevas.

Nos dan la razón.

Que es lo peor que nos podían dar, por que creen que con esto ya tenemos bastante.

Sería preferible que nos la negasen, por que así podríamos discutir, argüir, comentar y quizás llevar al convencimiento del pueblo y gobernantes la justicia de nuestras pretensiones y la necesidad de satisfacerlas, por que la escuela es el maestro y vice versa, y a maestro anémico fatalmente ha de corresponder escuela raquítica.

Pero como nuestra puerilidad es tan grande y no sabemos desprendernos como hombres del dogal que nos oprime y moral y socialmente nos asfixia, en cuanto nos dan la razón y nos dicen que somos importante e imprescindible elemento social; que somos el vehículo del progreso y otros manoseados lugares comunes que asquean por lo que tienen de burla sangrienta, nos sentimos satisfechos, nos consolamos y damos al olvido lo que como hombres conscientes no debiéramos olvidar, y no pensamos que en nuestro hogar las estrecheces materiales bordean los linderos de la miseria, y en la escuela nos esperan centenares de chicos que no cuentan para su formación intelectual más que con la abnegación y buena voluntad del maestro, pues sistemáticamente se les niega todo medio material de instruirse.

Tal vez sin esa despanpanante dádiva no se amortiguaria el fuego sagrado de nuestras santas reivindicaciones y pediríamos lo que ahora no se nos dá.

Para nosotros: Un sueldo que nos deparara un decoroso bienestar y nos dignificara a los ojos del resto de los ciudadanos, borrando de su imaginación la triste sombra del legendario maestro famélico. Si el Estado ha elevado la consignación de los empleados a quienes confía la custodia de sus bienes materiales, no se-

rá mucho pedir que a los que se nos confian tesoros mucho mayores, las almas de sus hijos se nos dé lo mismo.

Para la escuela: Locales donde los niños encuentren los elementos que fuera de ellos le seducen y alegran, luz, árboles, pájaros, amplio espacio donde correr, desarrollarse y contemplar la hermosura de los cielos; mirar cara a cara la naturaleza con toda su grandeza; y de este modo, el niño, que ansía salir de la escuela lo más pronto posible, acudirá a ella gustoso, dispuesto a recibir la acción benéfica y constante del maestro.

Debemos pedir con el aire y la luz, agua, mucha agua, para demostrar prácticamente que la higiene y la pobreza no son incompatibles; un pedazo de pan que conforte el estómago y una prenda de ropa aunque sea de la desechada por los ricos, para que cubran sus miembros ateridos en los crudos días del invierno, los desheredados de la fortuna; material escolar del que hoy se carece casi en absoluto; instituciones post escolares para que el niño prematuramente sacado de la escuela complete su educación e instrucción y no pierda el contacto con ella; organización de la enseñanza con normas fijas, pero rompiendo la monótona uniformidad que tiene en la actualidad y adaptándola a las necesidades de cada comarca, ya que en todas no son las mismas.

Todo esto y algo más que no se nos dá, debemos pedirlo sin cesar hasta conseguirlo, por que la escuela lo necesita; están vacías de material y repletas de niños, casi todos pobres, por que en nuestro país la escuela oficial es la de los que no tienen fortuna para llevar sus hijos a escuelas privadas, donde retribuyen al maestro con largueza, por que allí nada falta, ni la higiene ni el material.

Tal vez por esta razón la escuela oficial esté abandonada por los gobernantes.

Sin pinceles, lienzo, ni colores, el genio de Murillo hubiera pasado, desapercibido; sin material el mejor maestro fracasará en su empresa.

Pidamos lo que no se nos dá.

Equis.

FRANCIA

Maestros para Marruecos

La Dirección general de Instrucción pública y Bellas Artes y Antigüedades de Ma-

ruecos va a crear en 1923 sesenta empleos de Maestros, con los siguientes sueldos y gratificaciones: Sueldos: Maestros ayudantes, 6.750 francos; de sexta clase, 7.500; de quinta, 8.700; de cuarta, 9.900; de tercera, 11.100; de segunda, 12.300; de primera, 12.500.

Los Maestros provistos de certificado de aptitud para la dirección de Escuelas de más de 150 alumnos o para las clases primarias de liceos y colegios franceses y musulmanes, recibirán: Maestros de sexta clase, 10.500 francos; de quinta clase, 11.850; de cuarta, 13.200; de tercera, 14.550; de segunda, 15.900; de primera, 17.250.

Indemnizaciones: Indemnización de B. S., 500 francos. Indemnización de dirección, de 300 a 800 francos. Indemnización por carga de familia: por cada uno de los dos primeros hijos, 800 francos; por cada uno de los otros, a partir de tercero, 1.200 francos.

Indemnización de residencia: es variable según la zona y el estado de individuo. Casados, en la primera zona, 3.600 francos; en la segunda, 3.360; en la tercera, 3.120, y en la cuarta, 2.800. Solteros son, respectivamente, 1.800, 1.680, 1.560 y 1.440 francos, según la zona.

Ventajas diversas: tres meses de vacaciones al año (julio, agosto y septiembre). Viaje pagado a la metrópoli cada dos años. Peculio de gratificación por el Protectorado.

Son preferidos los aspirantes de menos de treinta años de edad.

Nuestros compañeros pueden comparar estas condiciones con las concedidas a los Maestros españoles, que van a desempeñar Escuelas en nuestra zona de Protectorado.

(De *Magisterio Español*)

Sección oficial

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES

Convocatoria 1923

Por acuerdo de la Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 11 de enero de 1907, modificado por el de 22 de enero de 1910 y Reglamento de esta última fecha, y de lo prevenido en el capítulo 12,

artículo 2.º concepto 7.º; y capítulo 14, artículo 1.º, concepto 5.º; capítulo 6.º, artículo único, concepto 8.º, y capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto único, epígrafe 6.º del presupuesto de Instrucción pública, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero, y se anuncian otros servicios complementarios según las bases siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Personas que pueden solicitar pensión

Las pensiones otorgadas a propuesta de la Junta para Ampliación de estudios pueden serlo a personas comprendidas en alguno de los grupos siguientes:

1.º *Maestros e Inspectores de primera enseñanza.*—Estas pensiones, que tienen en el presupuesto una consignación especial, se destinarán, por regla general, a estudios en Escuelas Normales o Universidades extranjeras y a prácticas en Escuelas. La Junta procurará obtener la admisión de nuestros pensionados en dichos Centros.

Igualmente se propone la Junta formar grupos de estudios para visitar Centros extranjeros, bajo la dirección de una persona competente.

2.º *Catedráticos y alumnos de las Escuelas de Comercio.*—Estas pensiones tienen consignación especial en el presupuesto.

3.º *Profesores y alumnos de las Escuelas oficiales de Bellas Artes.*—Estas pensiones tienen consignación especial en el presupuesto.

4.º Profesorado de los demás Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con exclusión del personal universitario; personal no docentes de los Establecimientos y Centros dependiente de dicho Ministerio; personas que hayan recibido en ellos grados o reválidas y alumnos que sigan en ellos sus estudios.

CAPITULO II

Condiciones generales para solicitar las pensiones

1.º Las solicitudes se dirigirán, en papel de una peseta, al señor Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, calle de Almagro, 26, Madrid.

2.º Los aspirantes harán constar en ellas,

de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear y la cuantía de la pensión que, a su juicio, necesitarán, si pueden aducir datos para determinarla. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan y si han disfrutado anteriormente pensión o residido sin ella en el extranjero y cuánto tiempo. Se cuidará de no omitir el domicilio del aspirante para mantener, en todo caso, con él la necesaria correspondencia.

3.ª Deberán acompañar a la solicitud copias autorizadas de todo género de documentos, y originales de trabajos que deseen sean tenidos en cuenta, entendiéndose que la propuesta de la Junta se basará preferentemente en esas pruebas de vocación y aptitud que los solicitantes aduzcan y en el acierto de plan de estudios que propongan. La presentación de estos documentos o trabajos es obligatoria para todos los solicitantes, no pertenecientes al Profesorado, y sin esos requisitos no podrán ser cursadas sus solicitudes.

4.ª El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

5.ª La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

6.ª La Junta podrá conceder auxilios a aquellos Profesores oficiales que deseen, dentro de las condiciones generales de la convocatoria, salir al extranjero por su cuenta con objeto de ampliar su formación en la materia de enseñanza de que se hallen encargados, o bien para estudiar algún aspecto educativo de la obra docente. Igualmente podrá la Junta conceder auxilios a aquellas personas que, disponiendo de algunos recursos, necesiten una modesta ayuda económica para salir al extranjero con objeto de ampliar sus conocimientos en materias de interés.

7.ª Siendo las pensiones un auxilio para que salgan al extranjero las personas que no puedan hacerlo con sus propios recursos, la Junta pide a los pensionados que acepten el compromiso de honor de contribuir a sostener en el extranjero nuevos pensionados si alguna vez sus medios de fortuna les permiten desprenderse de toda o parte de la suma recibida.

8.ª Los pensionados se obligan a comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de su pensión, y, una vez terminada ésta, presentarán a aquélla, dentro de un plazo de seis meses un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias para que fué concedida o, en su caso, una obra artística o literaria, fruto de su labor en el extranjero.

9.ª La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento, declarar caduca una pensión, si la conducta del pensionado no fuese satisfactoria. A este efecto y para que la Junta pueda tener un conocimiento suficiente de la labor del pensionado, éste enviará mensualmente, con el certificado consular, una nota explicativa de sus trabajos, con indicación de las clases, laboratorios, talleres, etc., que haya frecuentado desde una a otra comunicación.

10. Los pensionados, cuando lo sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan a prestar su concurso, durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una retribución, según prescribe el art. 39 de su Reglamento.

11. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión ha sido concedida, y si falta a ellas, podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

12. El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

CAPITULO III

Condiciones especiales y criterio de concesión

1.º Suele ser error común en muchos solicitantes presentar planes de trabajos que consisten en visitas rápidas a multitud de países y multitud de Centros de cultura. La experiencia ha enseñado que esos viajes solo son recomendables a personas orientadas, que hayan hecho previamente en el extranjero una formación sólida y que, por su cargo o situación en España, deban alcanzar una perspectiva general y amplia. El tipo ordinario de las pensiones, sobre todo para quienes vayan por primera vez al extranjero deberá ser la incorporación a un Centro científico bajo la dirección de un buen profesor.

2.º Mesea la Junta conceder pensiones a

jóvenes que, habiendo terminado sus estudios en España, quieran ingresar en un Centro docente extranjero para obtener en él un grado. Algunos países conceden para estos casos facilidades especiales y permiten planes breves y especializados de estudios (principalmente en Laboratorios), que constituirán una excelente preparación para quienes deseen, por ejemplo, obtener Cátedras, practicar una rama de ingeniería, dedicarse a un arte o industria. Para obtener estas pensiones hace falta presentar trabajos que indiquen una labor personal y una preparación excepcionales. La Junta se pondrá en comunicación con los Centros docentes extranjeros y se atenderá, principalmente, a sus informes para prorrogar las pensiones el tiempo necesario.

3.º Propondrá la Junta, si hubiese aspirantes preparación suficiente, algunas pensiones para hacer trabajos en la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma. Se recomiendan especialmente estas pensiones a los jóvenes que, habiendo terminado en España sus carreras de Historia, Literatura, o Filosofía, deseen hacer algunos años de especialización en estudios de arqueología o historia clásica, escavaciones, trabajos en los Archivos de Italia sobre determinadas épocas o problemas y otros semejantes. Ofreciendo Roma abundantes medios, tradición intensa, Profesorado competente y ambiente de cooperación internacional para esa clase de estudios, estas pensiones podrán constituir preparación excelente para oposiciones a Cátedras y para el ingreso en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. La Junta ha recibido seguridades de que el Gobierno y los Centros científicos y docentes italianos prestarán auxilio eficaz a los pensionados españoles.

4.º Siendo los Estados Unidos uno de los países a que podrán enviarse pensionados, y teniendo en cuenta la mayor distancia, la lentitud de comunicaciones y la complejidad de las instituciones docentes, la Junta exigirá para estas pensiones una preparación especial en las materias que hayan de estudiarse, un plan de trabajos elaborado muy concretamente y, además de la traducción el conocimiento del inglés hablado, que se acreditará en un examen.

5.º Preferirá la Junta aquellas pensiones que por las materias de estudio y por las con-

diciones de los aspirantes, ofrezcan mayor probabilidad de favorecer necesidades de la cultura patria, de la ciencia o de la educación, y no presenten bastante atractivo económico inmediato para ser costeadas por la iniciativa privada.

6.º Podrá la Junta organizar viajes al extranjero, bajo la dirección de Profesores competentes, para grupos de aspirantes que, deseando estudiar cuestiones igual o análogas, necesiten una orientación previa y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y Centros que hayan de visitar.

7.º Los trabajos y cursos que la Junta sostiene en el Centro de Estudios Históricos, en el Instituto Nacional de Ciencias y en el Instituto-Escuela de segunda enseñanza, ofrecen excelente oportunidad para preparar en ciertas especialidades a quienes aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

La Junta desearía en todo caso que todos los que salgan pensionados hayan pasado antes una etapa de trabajos de laboratorio en España.

CAPITULO IV

Patronato de estudiantes

El Patronato de estudiantes, organizado por la Junta en virtud del Real decreto de 6 de mayo de 1910, tiene por misión auxiliar a las familias que deseen enviar por su cuenta sus hijos al extranjero. Para ello facilita datos acerca de los Centros docentes para jóvenes de uno y otro sexo, tanto Escuelas secundarias generales, como de Agricultura, Industria, Comercio, Artes y Oficios, Ingeniería, Universidades, Academias y demás establecimientos de cultura.

Ofrece también información acerca de las condiciones de la vida de cada país y coste aproximado de los estudios.

En las épocas oportunas, la Junta está dispuesta a enviar personas competentes que se encarguen de acompañar a los jóvenes y colocarlos en las Escuelas designadas por las familias.

Por último, organizará en los principales países un servicio de inspección para conocer la marcha de los estudios de los jóvenes que se les hayan confiado.

CAPITULO V

Personas equiparadas a los pensionados

La Junta otorga la consideración de pen-

sionados a aquellas personas que deseen salir por su cuenta al extranjero.

La consideración de pensionado supone la ayuda de la Junta para la organización de los estudios, de acuerdo con el aspirante, y la concesión del llamado «certificado de suficiencia», cuando la persona favorecida con dicho título mantiene con la Junta una relación normal, envía mensualmente el certificado consular que acredita su residencia en el extranjero y presenta, al regreso, un trabajo que se conceptúa merecedor de aquel certificado.

Cuando se trate de funcionarios públicos, la petición ha de ser justificada ante la Junta presentando trabajos científicos, y la concesión necesita ser hecha de Real orden.

CAPITULO VI

Cargos para españoles en el extranjero

De varios países, especialmente de los Estados Unidos, se pide a la Junta la indicación de personas que pudieran encargarse, en Centros oficiales o particulares, de la enseñanza de nuestra lengua.

La Junta está también encargada de enviar cada año los repetidores (Licenciados, Maestros o Maestras españoles) que pide el Gobierno francés para auxiliar la enseñanza del español en Escuelas Normales de uno y otro sexo, Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado.

Cuantos deseen aspirar a estos puestos pueden dirigirse a la Junta, manifestando cuál es su preparación y acompañando los trabajos o testimonios que puedan probarla.

CAPITULO VII

Advertencias generales

1.^a No se dará curso a ninguna solicitud que por cualquier motivo se halle fuera de las condiciones fijadas.

2.^a Los aspirantes que no tengan la pensión que han solicitado podrán retirar, por sí o por persona autorizada, los documentos y trabajos que hayan presentado. Si no lo hicieran serán inutilizados y no se cursará reclamación alguna una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria siguiente, salvo si concurren a ésta y piden en la solicitud la incorporación de aquellos documentos y trabajos

3.^a Los aspirantes de la anterior convocatoria que deseen tomar parte en la que ahora se anuncia, deberán enviar nueva instancia dentro del plazo señalado. Podrán pedir que se incor-

porren a ella dos documentos o trabajos presentados en la anterior.

4.^a Dado que la Junta no disfruta de franquicia postal más que para el servicio oficial, no podrá mantenerse otra correspondencia que la necesaria para el debido despacho de los asuntos. Pero la Secretaría facilitará los informes y aclaraciones que se le pidan, cuando los interesados acompañen a sus cartas sobre con dirección y franqueo para respuesta.

5.^a Las solicitudes serán dirigidas al Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios, Almagro, 26, Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1923.—El Presidente, S. Ramón y Cajal.

(Gaceta 27 de abril).

NOTICIAS

Jubilación

Le ha sido concedida la jubilación que por edad tenía solicitada D. Tomás Alijarde, Maestro de Allueva.

Permuta

Ha sido aprobado el expediente de permuta entablado entre D. Pedro Gonzalvo, Maestro de Esteruel y D. Orestes Morellón, Maestro de Arroyofrío, ambos de esta provincia.

Nombramientos

Por la Dirección general han sido aprobados los nombramientos siguientes correspondientes a esta provincia.

Número 16 del grupo C. doña Iba López Martínez de Espronceda, para Maestra de La Cuba.

Número 20 del Grupo C. doña Juana Josefa Villanueva Royo, para Maestra de la Rambla.

Poseiones

Se han posesionado: De Visiedo, D. Manuel Martín Campos, nombrado en virtud de reintegro.

Doña Magdalena Jarque Gómez, nombrada por derecho de consorte, de la escuela de Navarrete.

D. José Hernández Irazo, de Armillas, por permuta.

Doña Irene Adán Bedoya, de una Sección de las graduadas de Montalbán, por oposición.

Estatuto

En el Consejo de Ministros celebrado el miércoles último fué aprobado el Estatuto general del Magisterio.

Veremos si han sido atendidas las justísimas peticiones del Magisterio y las sorpresas que que nos reserva.

Cese

Doña Leonor Gonzalvo, de Hinojosa, cesó por haber sido clasificada.

En defensa de la clase

Son muchos los Maestros que nos escriben interesándose por el desgraciado compañero de Abenfigo.

En el número próximo se dará cuenta del acuerdo recaído sobre dicho asunto, pudiendo adelantar a los altruistas compañeros que por lo pronto se labora en favor de dicho señor con todo el entusiasmo que en tan hermosa obra de caridad debe ponerse.

Notas de la Inspección

Al Maestro de Fuentes de Rubielos, se remite certificación de haber verificado las prácticas escolares bajo su dirección el alumno normalista D. José Villanueva.

—Al Maestro de Andorra, D. Antonio Galve se manifiesta la imposibilidad de asistir a la fiesta que proyecta a base de las referencias del campo escolar, por distintas razones de orden legal y por la fecha en que va a celebrarse la fiesta escolar.

—A la Alcaldía de Montalbán se manifiesta que la escuela se graduó teniendo en cuenta que una sección se destinaba a párvulos y así fué concedida.

—Se da curso con informe favorable al expediente de sustitución por imposibilidad física de la Maestra de Cañada de Verich, doña María Fondevilla Camín.

—Con fecha primero del actual se ha posesionado de la escuela de Navarrete, doña Magdalena Jarque, nombrada por derecho de con-sorte.

—Terminada la licencia de tres meses ha vuelto a hacerse cargo de la escuela de Abejuela la Maestra doña Gabriela Grasa.

—Al Juzgado de primera instancia se contesta al oficio solicitando nombres de Maestros más antiguos.

—El Maestro de Gúdar, D. Juan Ferrer solicita treinta días de licencia por enfermo.

Sección de socorros

A las cuatro defunciones que anunciábamos en nuestro número anterior pertenecientes a la Sección de Socorros hay que añadir la de don Felipe Navarro, de Alcorisa.

Descanse en paz el infortunado compañero.

El estatuto

Se asegura que la reforma del Estatuto está ya hecha; que actualmente está en manos del Director general para que la preste su conformidad y muy pronto pasará a las del Ministro para la firma.

Afirmase también que una vez publicada dicha reforma se anunciarán las oposiciones.

Se ha prometido tantas veces esto mismo que hasta que no lo veamos en la «Gaceta» no lo creemos.

Sin embargo pasado el periodo electoral, es de suponer se haga algo.

El Escalafón del Magisterio

Todavía no se ha abierto el plazo para reclamar del Escalafón, en los folletos publicados. Parece que se abrirá dicho plazo cuando esté próxima a terminar la publicación de todo él, para que así haya más tiempo de examinarlo, y porque, de todos modos, mientras se está en la tarea de publicarlo, no hay tiempo para dedicarse a estudiar las distintas reclamaciones que se puedan presentar. De todas suertes, nosotros no vemos inconveniente alguno en que se presenten a las Secciones administrativas las reclamaciones justas, especialmente por errores de hecho, pero no deben cursarlas a la Superioridad hasta que se pidan o se den instrucciones sobre el caso.

Correspondencia particular

A. Y.—Báguena.—Insistimos en nuestro juicio anterior. Mande trabajo completo y se irá publicando conforme los apremios de espacio y oportunidad nos lo permitan.

Permutas

Maestro de Alava, casa en la misma escuela, poca matrícula, buen vecindario, subvención y buenas vías de comunicación, permutaría con compañero de las provincias de Teruel o Zaragoza.

Informará, Maestro Nacional de Elguea (Alava).

* *

La aceptaría Maestro de Navarra, dos kilómetros de Secumberri y 10 kilómetros de Irurzun, pueblo sano, leña gratuita, casa y escuela nuevas, con compañero de las provincias de Teruel, Zaragoza o Guadalajara.

Informará, Secretario, Alfambra, (Teruel).

Librería de primera y segunda enseñanza de **VENANCIO MARCOS**

SUCESOR DE: **J. ARSENIO SABINO**

En este establecimiento encontrarán de venta los señores **Maestros**, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios.

SAN JUAN, 42 TERUEL.

Imprenta de **Arsenio Perruca**, San Andrés 4 y 6.

Correspondencia particular

A. Y. - Esguena - he recibido en nuestro hijo anterior, donde trabajo, con gusto y se ha publicado con los premios de espacio y oportunidad nos lo permitan.

Permutas

Maestro de Azausa, caso en la misma casa, con material, buen vecindario, etc. etc. y buena vista de comarcas, por favor, si desea, se le avisará en las proximidades de...

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA (TERUEL)

Sr. Maestro... de

Veremos el fin sido extendida las justicias peticiones del Magisterio y las empresas que que nos reservan.

Doña Leonor Gonzalo, de Hinojosa, caso por haber sido clasificada.

En defensa de la clase

Son muchos los Maestros que nos escriben interesándonos por el desahogado compañero de Adelgado.

En el número próximo se dará cuenta del acuerdo resuelto sobre dicho asunto, publicado adelante a los señores compañeros que por lo pronto se labora en favor de dicho señor con todo el entusiasmo en tan hermosa obra de caridad debe poner.

Notas de la asociación

Al Maestro de Fuentes de Rubicón, se remite certificación de haber verificado las prácticas escolares para el ejercicio el año de 1911, en el maestro D. José Villaverde.

Al Maestro de Azausa, D. Antonio Gálvez, se manifiesta la importancia de asistir a la fiesta que proyecta a las referencias del campo escolar por distintas razones de orden legal y por la fecha en que va a celebrarse la fiesta escolar.

A la Maestra de Montañés se manifiesta que la escuela se tendrá abierta en cuanto que nos echen a desahogar a privados y así fue concedida.

Se da curso con informe favorable al expediente de sus licencias por imposibilidad laboral de la Maestra de Cabaña de Verche, doña María Fontanilla Camín.

Con fecha primero del actual se ha poseído de la escuela de Navarrete, doña María...

Terminada la licencia de tres meses de vacante de la escuela de Azausa...



El Maestro de Azausa, caso en la misma casa, con material, buen vecindario, etc. etc. y buena vista de comarcas, por favor, si desea, se le avisará en las proximidades de...

A las causas de licencias que se han producido en nuestro número anterior, referencias a la sección de licencias, para el año de 1911, Felipe Navarro, de Azausa. Descansa en paz el difunto...